

E 760013105019 2021-00358 00 A.R.M. SERVICIOS LIMITADA (Asunto: Aporte Liquidación del Crédito)

Mónica Alejandra Quiceno Ramirez <monicaquicenor@live.com>

Vie 3/02/2023 3:52 PM

Para: Juzgado 19 Laboral Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: ARM SERVICIOS LTDA. <armservicioslimitada@hotmail.com>

Señor

JUEZ 19 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

Asunto: LIQUIDACION DEL CREDITO

PROCESO: Proceso Ejecutivo Laboral

DEMANDANTE: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS

DEMANDADOS: A.R.M. SERVICIOS LIMITADA NIT. 900191906

RADICACION: 760013105019 2021-00358 00

-

MÓNICA ALEJANDRA QUICENO, identificada como aparece al pie de mí firma, en calidad de apoderada judicial de COLFONDOS S.A., con el presente escrito me permito aportar en archivo adjunto:

Liquidación del Crédito

Del Señor Juez, cordialmente

Mónica Alejandra Quiceno R.

C.c. 31.924.065 de Cali

T.P. 57.070 del C.S. de la J.

Mónica Alejandra Quiceno R.

Dirección Electrónica de Notificación: monicaquicenor@live.com

Teléfonos de contacto: Cel. 300-7775955 Fijo 602 4048298

Señor
JUEZ 19 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

Asunto: LIQUIDACION DEL CREDITO

PROCESO: Proceso Ejecutivo Laboral
DEMANDANTE: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS
DEMANDADOS: A.R.M. SERVICIOS LIMITADA NIT. 900191906

RADICACION: 760013105019 2021-00358 00

MÓNICA ALEJANDRA QUICENO, identificada como aparece al pie de mí firma, en calidad de apoderada judicial de **COLFONDOS S.A.**, procedo a presentar la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia con el fin de que el despacho proceda a su aprobación de acuerdo con lo establecido en el artículo 446 del C.G.P. y al mandamiento de pago, como también lo decidido en audiencia, para lo cual adjunto las liquidaciones para cada uno de los afiliados de conformidad con el artículo 24 de la ley 100 de 1993.

FUNDAMENTOS DE LA LIQUIDACION

El capital tuvo variación respecto al pretendido en la demanda, debido una depuración que se realizó sobre los siguientes afiliados:

Al afiliado CC 1112464817 BUENO CUARAN LUIS ALBERTO le aplicaron un retiro en el periodo 2017-10 por lo cual no genera deuda a la fecha.

Al afiliado CC 1112479254 LABRADA CARLOSAMA JHON EDWAR le aplicaron un retiro en el periodo 2017-10 por lo cual no genera deuda a la fecha.

Se ha generado sobre el capital restante nuevos intereses que son posteriores a la presentación de la demanda y al mandamiento de pago.

LIQUIDACION

1.- CAPITAL POR PENSIONES OBLIGATORIAS: TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$13.169.760,00) M/CTE.

2.- INTERESES DE MORA, liquidados a febrero de 2023: **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$24.183.985.00) M/CTE.**, causados por cada uno de los periodos adeudados a los trabajadores mencionados y relacionados en el título ejecutivo base de esta acción desde la fecha en que el empleador debió cumplir con su obligación de cotizar hasta la fecha de pago efectivo, correspondientes a las cotizaciones obligatorias, los cuales han sido reliquidados de acuerdo con el reporte de novedades y con la tasa vigente para el

Impuesto de Renta y Complementarios según lo dispuesto en los artículos 23 de la ley 100 de 1993 y 28 del decreto 692 de 1994.

De acuerdo con lo anterior, la liquidación total de los valores adeudados por el empleador es la siguiente:

Capital Pensiones Obligatorias	\$ 13.169.760.00
F.S.P.	\$ 0 .00
Intereses Moratorios	<u>\$ 24.183.985.00</u>
Total	\$ 37.353.745.00

Adjunto la liquidación de aportes pensionales efectuada por **COLFONDOS S.A.** en 16 folios.

Con el fin de aclarar al Honorable Despacho la información sobre la tasa aplicada a para liquidar los intereses, me permito enunciar la Carta Circular 47 y la Ley 1066 de 2006, normas que regulan el procedimiento para liquidar intereses de mora, los cuales para el caso que nos ocupa, se aplicó de la siguiente manera:

Se debe tener presente que **La Reforma Tributaria Ley 1607 de diciembre de 2012 modificó la forma de liquidar los intereses de mora para el impuesto de renta y complementarios**, norma que aplica para Seguridad Social por remisión expresa del artículo 23 de la Ley 100 de 1993 adicionalmente la Circular externa 3 de la DIAN de marzo de 2013 aclaró la forma como se deben calcular los intereses indicando:

"De acuerdo con lo establecido en la citada norma, para calcular los intereses de mora se debe tomar la tasa de usura certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la modalidad de crédito de consumo y dividirla en 366 días, **causando los intereses de mora diariamente con la tasa de interés vigente de cada día de retardo en el pago, de tal forma que el interés total es igual a la sumatoria de los intereses de mora diarios causados.**

La fórmula a utilizar para calcular los intereses de mora es la siguiente:

$$IM = K \times (TU/366) \times n$$

Donde:

IM = Intereses de mora

K = Impuesto, Retención, Anticipo o Tributos Aduaneros en mora

TU= Tasa de usura Certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia

n = Número de días en mora

Es importante recordar que la tasa de interés certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (TU) está dada en términos porcentuales.

Para el cálculo de los intereses moratorios, se tiene en cuenta los días en mora de la obligación desde la fecha de la exigibilidad y las diferentes tasas certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, durante el tiempo de la mora. Cuando se hayan efectuado abonos a la obligación, el cálculo se realiza sobre el saldo insoluto de capital desde la fecha de exigibilidad, observando las diferentes tasas certificadas durante el tiempo de la mora.

Sin embargo, si la fecha de exigibilidad de la obligación es anterior a la vigencia de la Ley 1066 del 29 de julio de 2006, el cálculo del interés se debe realizar hasta esa fecha de acuerdo con lo establecido en la Circular número 69 de 2006 "*hasta el 28 de julio de 2006 se calcularán y causarán a la tasa vigente para dicha fecha, esto es al 20.63%, realizando un corte y acumulación de los rubros adeudados a esa fecha*"

La reforma tributaria del 2016 también realizó una pequeña modificación en relación con la liquidación de los intereses ya que indicó que se debe reducir la tasa de usura que certifica la Superintendencia financiera en dos puntos esto lo especificó el artículo 279 de la Ley 1819 de 2016.

"ARTICULO 279°. Modifíquese el primer inciso del artículo 635 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

ARTICULO 635. DETERMINACIÓN DE LA TASA DE INTERÉS MORATORIO. Para efectos de las obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, menos dos (2) puntos. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales publicará la tasa correspondiente en su página web".

De acuerdo con lo establecido en el artículo 635 del Estatuto tributario modificado por el artículo 279 de la Ley 1819 de 2016, el interés moratorio vigente entre el 1 y el 28 de febrero de 2023, según resolución **0100 de 2023** de la Superintendencia Financiera y publicada por la DIAN es del **43.27%**. Se anexa la circular 003 de 2013 expedida por la DIAN determina el procedimiento del cálculo de los intereses y resolución emitida por la Superintendencia financiera para el presente mes.

PERIODO	TASA	NORMATIVIDAD
Hasta 20060728	20.63%	Dec. Min Hac. 2124 Jun-
20060729 a 20060731	22.62%	Res 1103/-06 S.F.
20060801 / 20060831	22.53%	Res 1305/06 S.F.
20060901 /20060930	22.58%	Res 1468/06 S.F.
20061001 / 20061231	22.61%	Res 1715/06 S.F.
20070101 / 20070331	20.75%	Res 0008/07 S.F.
20070401 / 20070630	25.12%	Res 0428/07 S.F.
20070701 / 20070930	28.51%	Res 1086/07 S.F.
20071001 / 20071231	31.89%	Res 1742/07 S.F.
20080101 / 20080331	32.75%	Res 2366/08 S.F.
20080401 / 20080630	32.88%	Res 0474/08 S.F.
20080701 / 20080930	32.27%	Res 1011/08 S.F.
20081001 / 20081231	31.53%	Res 1555/08 S.F.
20090101 / 20090331	30.71%	Res 2163/09 S.F.
20090401 / 20090630	30.42%	Res 0388/09 S.F.
20090701/ 20090930	27.98%	Res 0937/09 S.F.
20091001/ 20091231	25.92%	Res 1486/09 S.F.
20100101/ 20100331	24.21%	Res 2039/09 S.F.
20100401/ 20100630	22.97%	Res.699/10 S.F.
20100701/20100930	22.41%	Res.1311/10 S.F.
20101001/20101231	21.32%	Res. 1920/10 S.F.
20111101/20110331	23.42%	Res. 2476/10 S.F.
20111401/20110630	26.54%	Res 487/11 S.F.
20110701/20110930	27.95%	Res 1047/11 S.F.
20111001/20111231	29.09%	Res 1684/11 S.F.
20120101/20120331	29.88%	Res 2336/11 S.F.
20120401/20120630	30.78%	Res 0465 /12 S.F.
20120701/20120930	31.29%	Res 0984/12 S.F.
20121001/20121231	31.34%	Res 1528 /12 S.F.
20130130/20130331	31.13%	Res 2200/12 S.F.
20130401/20130630	31.25%	Res 0605/13 S.F.
20130701/20130930	30.51%	Res 1192/13 S.F.
20131001/20131231	29.78%	Res 1779/13 S.F.

20140101/20140331	29.48%	Res 2372/13 S.F
20140401/20140630	29.45%	Res 503/14 S.F
20140701/20140930	29.00%	Res 1041/14 S.F.
20141001/20141231	28.76%	Res 1707/14 S.F.
20150101/20150331	28.82%	Res 2359/14 S.F.
20150401/20150630	29.06%	Res 0369/15 S.F.
20150701/20150930	28.89%	Res 0913/15 S.F.
20151001/20151231	29%	Res 1741 /15 S.F
20160101/20160331	29.52%	Res 1788 /15 S.F
20160401/20160630	30.81%	Res 0334 /16 S.F
20160701/20160930	32.01%	Res 0811 /16 SF
20160101/20161231	32.99%	Res 1233 /16 SF
20170101/2017/03/31	31.51%	Res 1612/17 SF
20170401/2017/06/30	31.50%	Res 0488/17 SF
20170701/2017/09/30	30.97%	Res 0907/17 SF
20170901/20170930	30.22%	Res 1155 /17 S.F
20171001/20171031	29.73%	Res. 1298 /17 S.F
20171101/20171130	29.44%	Res.1447/17 S.F
20170112/2017/12/31	29.15	Res. 1619/17 S.F
20180101/20180131	29.04%	Res. 1890/17 S.F
20180201/20180228	29.52%	Res. 131/18 S.F
20180301/20180331	29.02	Res. 131/18 S.F
20180401/20180430	28.72	Res. 368/18 S.F
20180501/20180531	28.66	Res. 0527/18 S.F
20180601/20180630	28.42	Res. 0687/18 S.F
20180701/20180731	28.05%	Res. 0820/18 S.F
20180801/20180831	27.91%	Res. 0954/18 S.F.
20180901/20180930	27.72%	Res. 1112/18 S.F
20181001/20181031	27.45%	Res. 1294/18 S.F
20181101/20181130	27.24%	Res. 1521/18 S.F
20181201/20181231	27.10%	Res. 1708/18 S.F
20190101/20190131	26.74%	Res. 1872/18 S.F
20190201/20190228	27.55%	Res. 111/19 S.F
20190301/20190331	27.06%	Res. 263/19 S.F
20190401/20190430	26.98%	Res. 389/19 S.F
20190501/20190531	27.01%	Res. 574/19 S.F
20190601/20190630	26.95%	Res 697/19 S.F.
20190701/20190731	26.92%	Res 829/19 S.F.
20190801/20190831	26.98%	Res 1018/19 S.F.
20190901/20190930	26.98%	Res 1145/19 S.F.
20191001/20191031	26.65%	Res 1293/19 S.F.
20191101/20191130	26.55%	RES 1474/19 S.F.
20191201/20191231	26.37%	RES 1603/19 S.F.
20200101/20200131	26.15%	RES 1768/19 S.F.
20200201/20200229	26.59%	RES 0094/20 S.F.
20200301/20200331	26.43%	RES 0205/20 S.F.
20200401/20200430	26.04%	RES 0351/20 S.F.
20200501/20200531	25.29%	RES 0437/20 S.F.
20200601/20200630	25.18%	RES 0505/20 S.F.
20200701/20200731	25.18%	RES 0605/20 S.F.
20200801/20200831	25.44%	RES 0685/20 S.F.
20200901/20200930	25.53%	RES 0769/20 S.F.
20201001/20201031	25.14%	RES 869/20 S.F.
20201101/20201130	24.76%	RES 947/20 S.F.
20201201/20201231	24.19%	RES 1034/20 S.F.
20210101/20210131	23.98%	RES 1215/20 S.F.
20210201/20210228	24.31%	RES 0064/21 S.F.

20210301/20210331	24.12%	RES 0161/21 S.F.
20210401/20210430	23.97%	RES 0305/21 S.F.
20210501/20210531	23.83%	RES 0407/21 S.F.
20210601/20210630	23.82%	RES 0509/21 S.F.
20210701/20210731	23.77%	RES 0622/21 S.F.
20210801/20210831	23.86%	RES 0804/21 S.F.
20210901/20210930	23.79%	RES 0931/21 S.F.
20211001/20211031	23.62%	RES 1095/21 S.F.
20211101/20211130	23.91%	RES 1259/21 S.F.
20211201/20211231	24.19%	RES 1405/21 S.F.
20220101/20220131	24.49%	RES 1597/21 S.F.
20220201/20220228	25.45%	RES 0143/22 S.F.
20220301/20220331	25.71%	RES 0256/22 S.F.
20220401/20220430	26.58%	RES 0382/22 S.F.
20220501/20220531	27.57%	RES 0498/22 S.F.
20220601/20220630	28.6%	RES 0617/22 S.F.
20220601/20220630	28.6%	RES 0617/22 S.F.
20220701/20220731	29.92%	RES 0801/22 S.F.
20220801/20220831	31.32%	RES 0973/22 S.F.
20220901/20220930	31.25%	RES 1126/22 S.F.
20221001/20221031	34.92%	RES 1327/22 S.F.
20221101/20221130	36.67%	RES 1537/22 S.F.
20221201/20221231	39.46%	RES 1715/22 S.F.
20230101/20230131	41.26%	RES 1968/22 S.F.
20230201/20230228	43.27%	RES 0100/23 S.F.

SOLICITUDES

Sírvase Señor Juez aprobar la presente liquidación de crédito y en consecuencia una vez en firme, solicito muy cordialmente a su despacho se fijen las costas teniendo en cuenta los gastos procesales de acuerdo con las pruebas que reposan en el expediente.

Del Señor Juez, atentamente,

Mónica Alejandra Quiceno R.
C.c. 31.924.065 de Cali
T.P. 57.070 del C. S. de la J.

CERTIFICA QUE:
A.R.M. SERVICIOS LIMITADA
NIT: 900.191.906
DEBE A:
COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
LA SUMA DE:

COTIZACIONES OBLIGATORIAS - C.O. FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL-FSP	\$ 13.169.760 \$ 0
TOTAL CAPITAL	\$ 13.169.760
C.O. INTERESES DE MORA C.O. (*) INTERESES FSP (*)	\$ 24.183.985 \$ 0
TOTAL INTERESES	\$ 24.183.985
TOTAL DEUDA	\$ 37.353.745

DEUDA HASTA
TIPO DE PROCESO

2021-01-31
PROCESO EJECUTIVO

POR CONCEPTO DE:

1. Cotizaciones a pensión obligatoria dejadas de cancelar de los afiliados, según liquidación detallada que se anexa.
2. Aportes al Fondo de Solidaridad Pensional (FSP), según liquidación detallada que se anexa.
3. Intereses de mora causados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la fecha de corte, según liquidación detallada que se anexa.
4. Intereses de mora sobre los aportes al Fondo de Solidaridad Pensional (FSP), según liquidación detallada que se anexa.

Para mayor claridad y como complemento de esta certificación se anexa liquidación detallada en la cual se discrimina por cada afiliado su número de identificación, los periodos que se encuentran en mora y los aportes insolutos debidos por: **A.R.M. SERVICIOS LIMITADA NIT: 900.191.906**

Por autoliquidación, **COLFONDOS S.A** se reserva el derecho de cobrar las deudas no cobradas anteriores y/o posteriores a la fecha de expedición este reporte. **La presente certificación se expide el 1 de febrero del 2023**

La siguiente certificación junto con la liquidación anexa presta mérito ejecutivo según lo establece el Artículo 24 de la ley 100 de 1993, Artículo 14 Literal H del Decreto reglamentario 656 y Artículo 5º del Decreto 2633 de 1994



DIRECTORA COBRO JURIDICO COLFONDOS S.A

(*) La tasa de interés moratorio se liquida con base en lo establecido en la Ley y la resolución No 0100 del 27 de enero del 2023.

EMPRESA:: NIT 900191906 A.R.M. SERVICIOS LIMITADA
LIQUIDACIÓN: 20230228 (INTERES SEGÚN LEY 1066 JULIO 2006 Y/O CIRCULAR EXTERNA 000003 MARZO 2013 DE LA DIAN)
RANGO DE PERIODOS: 19940401 a 20210131
INCLUIR PLAN. OTRAS AFPS : S Si
TIPO DE PROCESO CONCURSAL: 08 Proceso Ejecutivo

Tipo	Número id	Nombres y apellidos	Periodo	Salario	Cot. oblig.	Int. oblig.	F.S.P.	Int. F.S.P.	Total interes	Total deuda	Marcación	Administradora
C.C	6228940	BORRERO SILVA ELIDER	201410	616.000	98.560	233.400	0	0	233.400	331.960		
C.C	6228940	BORRERO SILVA ELIDER	201411	616.000	98.560	231.300	0	0	231.300	329.860		
C.C	6228940	BORRERO SILVA ELIDER	201412	616.000	98.560	228.900	0	0	228.900	327.460		

TOTAL PARCIAL: 295.680 693.600 0 0 693.600 989.280

Tipo	Número id	Nombres y apellidos	Periodo	Salario	Cot. oblig.	Int. oblig.	F.S.P.	Int. F.S.P.	Total interes	Total deuda	Marcación	Administradora
C.C	8323948	MANCO CASTANEDA EDWIN	202005	877.803	140.448	52.200	0	0	52.200	192.648		
C.C	8323948	MANCO CASTANEDA EDWIN	202006	877.803	140.448	52.200	0	0	52.200	192.648		
C.C	8323948	MANCO CASTANEDA EDWIN	202007	877.803	140.448	52.200	0	0	52.200	192.648		
C.C	8323948	MANCO CASTANEDA EDWIN	202008	877.803	140.448	52.200	0	0	52.200	192.648		
C.C	8323948	MANCO CASTANEDA EDWIN	202009	877.803	140.448	52.200	0	0	52.200	192.648		
C.C	8323948	MANCO CASTANEDA EDWIN	202010	877.803	140.448	52.200	0	0	52.200	192.648		
C.C	8323948	MANCO CASTANEDA EDWIN	202011	877.803	140.448	43.500	0	0	43.500	183.948		
C.C	8323948	MANCO CASTANEDA EDWIN	202012	877.803	140.448	43.500	0	0	43.500	183.948		
C.C	8323948	MANCO CASTANEDA EDWIN	202101	908.526	145.364	45.000	0	0	45.000	190.364		

TOTAL PARCIAL: 1.268.948 445.200 0 0 445.200 1.714.148

Tipo	Número id	Nombres y apellidos	Periodo	Salario	Cot. oblig.	Int. oblig.	F.S.P.	Int. F.S.P.	Total interes	Total deuda	Marcación	Administradora
C.C	16464423	IDROBO EDINSON	201405	616.000	98.560	245.500	0	0	245.500	344.060		

TOTAL PARCIAL: 98.560 245.500 0 0 245.500 344.060

Tipo	Número id	Nombres y apellidos	Periodo	Salario	Cot. oblig.	Int. oblig.	F.S.P.	Int. F.S.P.	Total interes	Total deuda	Marcación	Administradora
C.C	16654501	LINARES JAIRO	201804	781.242	124.999	164.700	0	0	164.700	289.699		
C.C	16654501	LINARES JAIRO	201806	781.242	124.999	158.600	0	0	158.600	283.599		
C.C	16654501	LINARES JAIRO	201807	781.242	124.999	155.800	0	0	155.800	280.799		
C.C	16654501	LINARES JAIRO	201808	781.242	124.999	152.600	0	0	152.600	277.599		
C.C	16654501	LINARES JAIRO	201809	781.242	124.999	150.000	0	0	150.000	274.999		
C.C	16654501	LINARES JAIRO	201810	781.242	124.999	147.100	0	0	147.100	272.099		
C.C	16654501	LINARES JAIRO	201811	781.242	124.999	144.100	0	0	144.100	269.099		
C.C	16654501	LINARES JAIRO	201812	781.242	124.999	141.300	0	0	141.300	266.299		
C.C	16654501	LINARES JAIRO	201901	828.116	132.499	146.700	0	0	146.700	279.199		
C.C	16654501	LINARES JAIRO	201902	828.116	132.499	143.900	0	0	143.900	276.399		
C.C	16654501	LINARES JAIRO	201903	828.116	132.499	141.100	0	0	141.100	273.599		
C.C	16654501	LINARES JAIRO	201904	828.116	132.499	138.000	0	0	138.000	270.499		
C.C	16654501	LINARES JAIRO	201905	828.116	132.499	134.800	0	0	134.800	267.299		
C.C	16654501	LINARES JAIRO	201906	828.116	132.499	132.100	0	0	132.100	264.599		

TOTAL PARCIAL: 1.794.986 2.050.800 0 0 2.050.800 3.845.786

Tipo	Número id	Nombres y apellidos	Periodo	Salario	Cot. oblig.	Int. oblig.	F.S.P.	Int. F.S.P.	Total interes	Total deuda	Marcación	Administradora
C.C	94466198	ORTIZ LANDAZURI HERMES ON	201712	737.717	118.035	166.700	0	0	166.700	284.735		

TOTAL PARCIAL: 118.035 166.700 0 0 166.700 284.735

Tipo	Número id	Nombres y apellidos	Periodo	Salario	Cot. oblig.	Int. oblig.	F.S.P.	Int. F.S.P.	Total interes	Total deuda	Marcación	Administradora
C.C	1112227218	SASTOQUE BAUTISTA DUVER D	201704	737.717	118.035	190.700	0	0	190.700	308.735		

TOTAL PARCIAL: 118.035 190.700 0 0 190.700 308.735

Tipo	Número id	Nombres y apellidos	Periodo	Salario	Cot. oblig.	Int. oblig.	F.S.P.	Int. F.S.P.	Total interes	Total deuda	Marcación	Administradora
C.C	1113527933	NUNEZ HURTADO JOHAN ANDRE	201712	737.717	118.035	166.700	0	0	166.700	284.735		

TOTAL PARCIAL: 118.035 166.700 0 0 166.700 284.735

Tipo	Número id	Nombres y apellidos	Periodo	Salario	Cot. oblig.	Int. oblig.	F.S.P.	Int. F.S.P.	Total interes	Total deuda	Marcación	Administradora
C.C	1114825564	ECHEVERRI ORTIZ EVARISTO	201703	737.717	118.035	193.600	0	0	193.600	311.635		
C.C	1114825564	ECHEVERRI ORTIZ EVARISTO	201704	737.717	118.035	190.700	0	0	190.700	308.735		
C.C	1114825564	ECHEVERRI ORTIZ EVARISTO	201705	737.717	118.035	187.600	0	0	187.600	305.635		
C.C	1114825564	ECHEVERRI ORTIZ EVARISTO	201706	737.717	118.035	184.300	0	0	184.300	302.335		
C.C	1114825564	ECHEVERRI ORTIZ EVARISTO	201707	737.717	118.035	181.500	0	0	181.500	299.535		
C.C	1114825564	ECHEVERRI ORTIZ EVARISTO	201708	737.717	118.035	178.200	0	0	178.200	296.235		
C.C	1114825564	ECHEVERRI ORTIZ EVARISTO	201709	737.717	118.035	175.400	0	0	175.400	293.435		
C.C	1114825564	ECHEVERRI ORTIZ EVARISTO	201710	737.717	118.035	172.500	0	0	172.500	290.535		

TOTAL PARCIAL: 944.280 1.463.800 0 0 1.463.800 2.408.080

TOTAL DEUDAS: 4.756.559 5.423.000 0 0 5.423.000 10.179.559

NOTAS:

=====

00001 PARA LA CANCELACIÓN DE LAS DEUDAS DEBE DILIGENCIAR UNA PLANILLA POR CADA PERIODO RELACIONADO.

00002 LA DEUDA GENERADA POR PAGOS EFECTUADOS A OTRAS ADMINISTRADORAS INCLUIDO EL SEGURO SOCIAL, CONTINUARAN EN CABEZA DEL EMPLEADOR HASTA QUE EL APORTE CORRESPONDIENTE SEA TRASLADADO A COLFONDOS.

00003 SI LOS IBC (INGRESO BASE DE COTIZACIÓN) REFLEJADOS EN EL PRESENTE REPORTE NO CORRESPONDEN, POR FAVOR INFORMAR MEDIANTE COMUNICADO ESCRITO, SELLADO Y FIRMADO, CON EL FIN DE REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE Y GENERAR NUEVAMENTE EL ESTADO DE CUENTA.

00004 TENIENDO EN CUENTA QUE LOS PAGOS SE REALIZAN POR AUTO LIQUIDACIÓN COLFONDOS SE RESERVA EL DERECHO DE COBRAR LAS DEUDAS NO COBRADAS ANTERIORES Y/O POSTERIORES A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE REPORTE

+++ FIN DEL REPORTE +++

=====

EMPRESA:: NIT 900191906 A.R.M. SERVICIOS LIMITADA

LIQUIDACIÓN: 20230228 (INTERES SEGÚN LEY 1066 JULIO 2006 Y/O CIRCULAR EXTERNA 000003 MARZO 2013 DE LA DIAN)

RANGO DE FECHAS: 19940401 A 20210131

INCLUIR PLAN. OTRAS AFPS : S SI

TIPO DE PROCESO CONCURSAL: 08 Proceso Ejecutivo

Periodo	Planilla	Fecha pago	Saldo deuda	Saldo Intereses	Total valor a pagar	Causales
200810	983046942	20081104	1.968	8.487	10.455	8

OBSERVACIONES:

Nro	planilla	Tid	Ide	afiliado	Nombre afiliado	AFP de traslado	Causales
983046942	C.C	6406347	MARCOS MOSQUERA	MANRIQUE	00023	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	8

Periodo	Planilla	Fecha pago	Saldo deuda	Saldo Intereses	Total valor a pagar	Causales
201406	962803057	20140701	64.058	158.100	222.158	9

OBSERVACIONES:

Nro	planilla	Tid	Ide	afiliado	Nombre afiliado	AFP de traslado	Causales
962803057	C.C	76263016	RAUL CARAVALI				9

Periodo	Planilla	Fecha pago	Saldo deuda	Saldo Intereses	Total valor a pagar	Causales
201407	963055760	20140804	56.800	139.000	195.800	9

OBSERVACIONES:

Nro	planilla	Tid	Ide	afiliado	Nombre afiliado	AFP de traslado	Causales
963055760	C.C	76263016	RAUL CARAVALI				9

Periodo	Planilla	Fecha pago	Saldo deuda	Saldo Intereses	Total valor a pagar	Causales
201408	963257457	20140901	157.500	381.200	538.700	9

OBSERVACIONES:

Nro	planilla	Tid	Ide	afiliado	Nombre afiliado	AFP de traslado	Causales
963257457	C.C	14251932	LUIS ALBERTO CASTANO	RIOS			9
963257457	C.C	76263016	RAUL CARAVALI				9
963257457	C.C	94435070	JOSE ABEL LOPEZ	ORTIZ			9
963257457	C.C	1114210734	EDWIN ANDRES LABRADA	TABORDA			9

Periodo	Planilla	Fecha pago	Saldo deuda	Saldo Intereses	Total valor a pagar	Causales
---------	----------	------------	-------------	-----------------	---------------------	----------

Periodo	Planilla	Fecha pago	Saldo deuda	Saldo Intereses	Total valor a pagar	Causales
201409	963568643	20141007	226.676	542.300	768.976	9

OBSERVACIONES:

Nro	planilla	Tid	Ide	afiliado	Nombre afiliado	AFP de traslado	Causales
	963568643	C.C		76263016	RAUL CARAVALI		9
	963568643	C.C		94435070	JOSE ABEL LOPEZ ORTIZ		9
	963568643	C.C		1006287857	ELIAS ANTONIO PEREZ CHAVERRA		9
	963568643	C.C		1112299144	JORGE ALFREDO ALZATE RAMIREZ		9
	963568643	C.C		1114210734	EDWIN ANDRES LABRADA TABORDA		9
	963568643	C.C		1128437251	NOEL SIMILES NADAT		9

Periodo	Planilla	Fecha pago	Saldo deuda	Saldo Intereses	Total valor a pagar	Causales
201410	964033367	20141205	596.526	1.414.200	2.010.726	9

OBSERVACIONES:

Nro	planilla	Tid	Ide	afiliado	Nombre afiliado	AFP de traslado	Causales
	964033367	C.C		14251932	LUIS ALBERTO CASTANO RIOS		9
	964033367	C.C		76263016	RAUL CARAVALI		9
	964033367	C.C		1006287857	ELIAS ANTONIO PEREZ CHAVERRA		9
	964033367	C.C		1112299144	JORGE ALFREDO ALZATE RAMIREZ		9
	964033367	C.C		1116439679	LUIS FELIPE DIAZ AGUDELO		9
	964033367	C.C		1128437251	NOEL SIMILES NADAT		9

Periodo	Planilla	Fecha pago	Saldo deuda	Saldo Intereses	Total valor a pagar	Causales
201411	964033372	20141205	1.030.538	2.418.900	3.449.438	9

OBSERVACIONES:

Nro	planilla	Tid	Ide	afiliado	Nombre afiliado	AFP de traslado	Causales
	964033372	C.C		14251932	LUIS ALBERTO CASTANO RIOS		9
	964033372	C.C		76263016	RAUL CARAVALI		9
	964033372	C.C		1006287857	ELIAS ANTONIO PEREZ CHAVERRA		9
	964033372	C.C		1112299144	JORGE ALFREDO ALZATE RAMIREZ		9
	964033372	C.C		1116439679	LUIS FELIPE DIAZ AGUDELO		9
	964033372	C.C		1128437251	NOEL SIMILES NADAT		9

Periodo	Planilla	Fecha pago	Saldo deuda	Saldo Intereses	Total valor a pagar	Causales
201412	964213188	20150105	435.384	1.011.200	1.446.584	9

OBSERVACIONES:

=====							

Nro	planilla	Tid	Ide	afiliado	Nombre afiliado	AFP de traslado	Causales

	964213188	C.C		14251932	LUIS ALBERTO CASTANO RIOS		9
	964213188	C.C		94435070	JOSE ABEL LOPEZ ORTIZ		9
	964213188	C.C		1006287857	ELIAS ANTONIO PEREZ CHAVERRA		9
	964213188	C.C		1112299144	JORGE ALFREDO ALZATE RAMIREZ		9
	964213188	C.C		1116439679	LUIS FELIPE DIAZ AGUDELO		9

Periodo	Planilla	Fecha pago		Saldo deuda	Saldo Intereses	Total valor a pagar	Causales
201501	964413516	20150202		425.400	978.200	1.403.600	9

OBSERVACIONES:

Nro	planilla	Tid	Ide	afiliado	Nombre afiliado	AFP de traslado	Causales

	964413516	C.C		6361739	JOSE NOE OSPINA QUEBRADA		9
	964413516	C.C		14251932	LUIS ALBERTO CASTANO RIOS		9
	964413516	C.C		94230490	JOSE CELIMO ARCOS PENA		9
	964413516	C.C		94435070	JOSE ABEL LOPEZ ORTIZ		9
	964413516	C.C		1006287857	ELIAS ANTONIO PEREZ CHAVERRA		9
	964413516	C.C		1006592199	JOSE GREGORIO TASAMA CEBALLOS		9
	964413516	C.C		1006593322	JULIAN ANDRES MARIN BEDOYA		9
	964413516	C.C		1113592532	NELSON FERNANDO RODRIGUEZ BOTERO		9

Periodo	Planilla	Fecha pago		Saldo deuda	Saldo Intereses	Total valor a pagar	Causales
201502	964675960	20150304		307.977	701.000	1.008.977	9

OBSERVACIONES:

Nro	planilla	Tid	Ide	afiliado	Nombre afiliado	AFP de traslado	Causales

	964675960	C.C		14251932	LUIS ALBERTO CASTANO RIOS		9
	964675960	C.C		94230490	JOSE CELIMO ARCOS PENA		9
	964675960	C.C		94233565	JOHN FREDY SALAZAR RODRIGUEZ		9
	964675960	C.C		94435070	JOSE ABEL LOPEZ ORTIZ		9
	964675960	C.C		1006287857	ELIAS ANTONIO PEREZ CHAVERRA		9
	964675960	C.C		1006592199	JOSE GREGORIO TASAMA CEBALLOS		9
	964675960	C.C		1006593322	JULIAN ANDRES MARIN BEDOYA		9
	964675960	C.C		1007350025	LUIS FERNANDO LOPEZ ECHEVERRI		9
	964675960	C.C		1113594434	JORGE ELIECER CASTANEDA PINO		9
	964675960	C.C		1116439679	LUIS FELIPE DIAZ AGUDELO		9

Periodo	Planilla	Fecha pago		Saldo deuda	Saldo Intereses	Total valor a pagar	Causales
201502	964794866	20150313		104.159	236.500	340.659	9

OBSERVACIONES:

Nro	planilla	Tid	Ide	afiliado	Nombre afiliado	AFP de traslado	Causales
964794866	C.C		10554397	JULIO CESAR LOPEZ			9
964794866	C.C		76263016	RAUL CARAVALI			9
964794866	C.C	1061430876	YEISON ARLEY APONZA GOMEZ				9
964794866	C.C	1113527933	JOHAN ANDRES NUNEZ HURTADO				9

Periodo	Planilla	Fecha pago	Saldo deuda	Saldo Intereses	Total valor a pagar	Causales
201503	964898082	20150406	777.012	1.751.906	2.528.918	9

OBSERVACIONES:

Nro	planilla	Tid	Ide	afiliado	Nombre afiliado	AFP de traslado	Causales
964898082	C.C		14251932	LUIS ALBERTO CASTANO RIOS			9
964898082	C.C		16716249	LUIS ALFREDO MONTANO SANTIBANEZ			9
964898082	C.C		94230490	JOSE CELIMO ARCOS PENA			9
964898082	C.C		94233565	JOHN FREDY SALAZAR RODRIGUEZ			9
964898082	C.C		94435070	JOSE ABEL LOPEZ ORTIZ			9
964898082	C.C	1006287857	ELIAS ANTONIO PEREZ CHAVERRA				9
964898082	C.C	1006593322	JULIAN ANDRES MARIN BEDOYA				9
964898082	C.C	1007350025	LUIS FERNANDO LOPEZ ECHEVERRI				9
964898082	C.C	1113594434	JORGE ELIECER CASTANEDA PINO				9
964898082	C.C	1116439679	LUIS FELIPE DIAZ AGUDELO				9
964898082	C.C	1116440649	JHONATAN ANDRES GRUESO RIASCOS				9

Periodo	Planilla	Fecha pago	Saldo deuda	Saldo Intereses	Total valor a pagar	Causales
201503	965040568	20150416	140.788	315.500	456.288	9

OBSERVACIONES:

Nro	planilla	Tid	Ide	afiliado	Nombre afiliado	AFP de traslado	Causales
965040568	C.C		10554397	JULIO CESAR LOPEZ			9
965040568	C.C		76141728	HAIBER ANDRES LUCUMI OREJUELA			9
965040568	C.C		76263016	RAUL CARAVALI			9
965040568	C.C		76292308	CESAREO VALENCIA			9
965040568	C.C	1113527933	JOHAN ANDRES NUNEZ HURTADO				9

Periodo	Planilla	Fecha pago	Saldo deuda	Saldo Intereses	Total valor a pagar	Causales
201504	965180832	20150507	1.974.322	4.393.792	6.368.114	9

OBSERVACIONES:

Nro	planilla	Tid	Ide	afiliado	Nombre afiliado	AFP de traslado	Causales
965180832	C.C		14251932	LUIS ALBERTO CASTANO RIOS			9

Nro	planilla	Tid	Ide	afiliado	Nombre afiliado	AFP de traslado	Causales
965180832	C.C		16716249	LUIS ALFREDO MONTANO SANTIBANEZ			9
965180832	C.C		94230490	JOSE CELIMO ARCOS PENA			9
965180832	C.C		94233565	JOHN FREDY SALAZAR RODRIGUEZ			9
965180832	C.C		94435070	JOSE ABEL LOPEZ ORTIZ			9
965180832	C.C		1006287857	ELIAS ANTONIO PEREZ CHAVERRA			9
965180832	C.C		1006593322	JULIAN ANDRES MARIN BEDOYA			9
965180832	C.C		1007350025	LUIS FERNANDO LOPEZ ECHEVERRI			9
965180832	C.C		1113594434	JORGE ELIECER CASTANEDA PINO			9
965180832	C.C		1116439679	LUIS FELIPE DIAZ AGUDELO			9
965180832	C.C		1116440649	JHONATAN ANDRES GRUESO RIASCOS			9

Periodo	Planilla	Fecha pago	Saldo deuda	Saldo Intereses	Total valor a pagar	Causales
201505	965361621	20150602	374.163	824.800	1.198.963	9

OBSERVACIONES:

Nro	planilla	Tid	Ide	afiliado	Nombre afiliado	AFP de traslado	Causales
965361621	C.C		8437340	DEIMER SANTOS CRUZ			9
965361621	C.C		14251932	LUIS ALBERTO CASTANO RIOS			9
965361621	C.C		94230203	JUAN PABLO CASTANEDA CALLEJAS			9
965361621	C.C		1006287857	ELIAS ANTONIO PEREZ CHAVERRA			9
965361621	C.C		1113592532	NELSON FERNANDO RODRIGUEZ BOTERO			9
965361621	C.C		1113594434	JORGE ELIECER CASTANEDA PINO			9
965361621	C.C		1116440649	JHONATAN ANDRES GRUESO RIASCOS			9

Periodo	Planilla	Fecha pago	Saldo deuda	Saldo Intereses	Total valor a pagar	Causales
201505	965639521	20150706	100.852	219.600	320.452	9

OBSERVACIONES:

Nro	planilla	Tid	Ide	afiliado	Nombre afiliado	AFP de traslado	Causales
965639521	C.C		76263016	RAUL CARAVALI			9
965639521	C.C		76292308	CESAREO VALENCIA			9
965639521	C.C		1113527933	JOHAN ANDRES NUNEZ HURTADO			9

Periodo	Planilla	Fecha pago	Saldo deuda	Saldo Intereses	Total valor a pagar	Causales
201506	965681490	20150708	67.439	146.800	214.239	9

OBSERVACIONES:

Nro	planilla	Tid	Ide	afiliado	Nombre afiliado	AFP de traslado	Causales
965681490	C.C		76263016	RAUL CARAVALI			9

=====							

Nro	planilla	Tid	Ide	afiliado	Nombre afiliado	AFP de traslado	Causales

	965681490	C.C		76292308	CESAREO VALENCIA		9
	965681490	C.C		1113527933	JOHAN ANDRES NUNEZ HURTADO		9

Periodo	Planilla	Fecha pago		Saldo deuda	Saldo Intereses	Total valor a pagar	Causales
201507	965851922	20150804		38.659	83.300	121.959	9

OBSERVACIONES:

Nro	planilla	Tid	Ide	afiliado	Nombre afiliado	AFP de traslado	Causales

	965851922	C.C		76292308	CESAREO VALENCIA		9
	965851922	C.C		1113527933	JOHAN ANDRES NUNEZ HURTADO		9

Periodo	Planilla	Fecha pago		Saldo deuda	Saldo Intereses	Total valor a pagar	Causales
201508	966144277	20150907		142.498	303.100	445.598	9

OBSERVACIONES:

Nro	planilla	Tid	Ide	afiliado	Nombre afiliado	AFP de traslado	Causales

	966144277	C.C		10591222	ALDEMAR RAMIREZ		9
	966144277	C.C		76263016	RAUL CARAVALI		9
	966144277	C.C		76292308	CESAREO VALENCIA		9
	966144277	C.C		1113527933	JOHAN ANDRES NUNEZ HURTADO		9
	966144277	C.C		1114880532	JOSE ALEJANDRO VATIOJA MOSQUERA		9

Periodo	Planilla	Fecha pago		Saldo deuda	Saldo Intereses	Total valor a pagar	Causales
201508	966214155	20150911		64.900	137.900	202.800	9

OBSERVACIONES:

Nro	planilla	Tid	Ide	afiliado	Nombre afiliado	AFP de traslado	Causales

	966214155	C.C		66968457	FLOR MILENA OCORO OBREGON		9

Periodo	Planilla	Fecha pago		Saldo deuda	Saldo Intereses	Total valor a pagar	Causales
201509	966378220	20151006		88.111	185.500	273.611	9

OBSERVACIONES:

Nro	planilla	Tid	Ide	afiliado	Nombre afiliado	AFP de traslado	Causales

	966378220	C.C		10591222	ALDEMAR RAMIREZ		9
	966378220	C.C		76263016	RAUL CARAVALI		9

=====

Nro	planilla	Tid	Ide	afiliado	Nombre afiliado	AFP de traslado	Causales
966378220	C.C		76292308	CESAREO	VALENCIA		9
966378220	C.C		1113527933	JOHAN ANDRES	NUNEZ HURTADO		9

Periodo	Planilla	Fecha pago	Saldo deuda	Saldo Intereses	Total valor a pagar	Causales
201510	966582345	20151104	58.500	121.700	180.200	9

OBSERVACIONES:

Nro	planilla	Tid	Ide	afiliado	Nombre afiliado	AFP de traslado	Causales
966582345	C.C		1116233737	RICARDO	OQUENDO ESPINOSA		9

Periodo	Planilla	Fecha pago	Saldo deuda	Saldo Intereses	Total valor a pagar	Causales
201510	966774888	20151124	114.650	236.800	351.450	9

OBSERVACIONES:

Nro	planilla	Tid	Ide	afiliado	Nombre afiliado	AFP de traslado	Causales
966774888	C.C		10591222	ALDEMAR	RAMIREZ		9
966774888	C.C		76263016	RAUL	CARAVALI		9
966774888	C.C		76292308	CESAREO	VALENCIA		9
966774888	C.C		1113527933	JOHAN ANDRES	NUNEZ HURTADO		9
966774888	C.C		1114880532	JOSE ALEJANDRO	VATIOJA MOSQUERA		9

Periodo	Planilla	Fecha pago	Saldo deuda	Saldo Intereses	Total valor a pagar	Causales
201511	966846407	20151203	61.182	125.900	187.082	9

OBSERVACIONES:

Nro	planilla	Tid	Ide	afiliado	Nombre afiliado	AFP de traslado	Causales
966846407	C.C		1006219480	DAVINSON	ARRECHEA RUIZ		9

Periodo	Planilla	Fecha pago	Saldo deuda	Saldo Intereses	Total valor a pagar	Causales
201512	967106098	20160106	202.899	412.300	615.199	9

OBSERVACIONES:

Nro	planilla	Tid	Ide	afiliado	Nombre afiliado	AFP de traslado	Causales
967106098	C.C		98427505	EDINSON	ANGULO CUERO		9
967106098	C.C		1006219480	DAVINSON	ARRECHEA RUIZ		9

Periodo Planilla Fecha pago Saldo deuda Saldo Intereses Total valor a pagar Causales

=====							

Periodo	Planilla	Fecha pago	Saldo deuda	Saldo Intereses	Total valor a pagar	Causales	
201601	967565248	20160304	137.480	276.800	414.280	9	

OBSERVACIONES:

Nro	planilla	Tid	Ide	afiliado	Nombre afiliado	AFP de traslado	Causales

	967565248	C.C	76263016	RAUL	CARAVALI		9
	967565248	C.C	76292308	CESAREO	VALENCIA		9
	967565248	C.C	1061430876	YEISON ARLEY APONZA	GOMEZ		9

Periodo	Planilla	Fecha pago	Saldo deuda	Saldo Intereses	Total valor a pagar	Causales	
201602	967656538	20160311	52.360	104.200	156.560	9	

OBSERVACIONES:

Nro	planilla	Tid	Ide	afiliado	Nombre afiliado	AFP de traslado	Causales

	967656538	C.C	76141728	HAIBER ANDRES LUCUMI	OREJUELA		9

Periodo	Planilla	Fecha pago	Saldo deuda	Saldo Intereses	Total valor a pagar	Causales	
201602	967657164	20160311	13.900	27.600	41.500	9	

OBSERVACIONES:

Nro	planilla	Tid	Ide	afiliado	Nombre afiliado	AFP de traslado	Causales

	967657164	C.C	76292308	CESAREO	VALENCIA		9

Periodo	Planilla	Fecha pago	Saldo deuda	Saldo Intereses	Total valor a pagar	Causales	
201603	967854588	20160408	77.800	152.300	230.100	9	

OBSERVACIONES:

Nro	planilla	Tid	Ide	afiliado	Nombre afiliado	AFP de traslado	Causales

	967854588	C.C	10591222	ALDEMAR	RAMIREZ		9
	967854588	C.C	76141728	HAIBER ANDRES LUCUMI	OREJUELA		9
	967854588	C.C	76263016	RAUL	CARAVALI		9
	967854588	C.C	76292308	CESAREO	VALENCIA		9

Periodo	Planilla	Fecha pago	Saldo deuda	Saldo Intereses	Total valor a pagar	Causales	
201604	968232258	20160601	50.800	97.100	147.900	9	

OBSERVACIONES:

Nro	planilla	Tid	Ide	afiliado	Nombre afiliado	AFP de traslado	Causales
968232258	C.C	76141728	HAIBER ANDRES LUCUMI OREJUELA				9

Periodo	Planilla	Fecha pago	Saldo deuda	Saldo Intereses	Total valor a pagar	Causales
201606	968706575	20160729	169.600	315.600	485.200	9

OBSERVACIONES:

Nro	planilla	Tid	Ide	afiliado	Nombre afiliado	AFP de traslado	Causales
968706575	C.C	10591222	ALDEMAR RAMIREZ				9
968706575	C.C	76141728	HAIBER ANDRES LUCUMI OREJUELA				9
968706575	C.C	76263016	RAUL CARAVALI				9
968706575	C.C	76292308	CESAREO VALENCIA				9

Periodo	Planilla	Fecha pago	Saldo deuda	Saldo Intereses	Total valor a pagar	Causales
201607	968947208	20160829	127.200	233.300	360.500	9

OBSERVACIONES:

Nro	planilla	Tid	Ide	afiliado	Nombre afiliado	AFP de traslado	Causales
968947208	C.C	10591222	ALDEMAR RAMIREZ				9
968947208	C.C	76141728	HAIBER ANDRES LUCUMI OREJUELA				9
968947208	C.C	76263016	RAUL CARAVALI				9

Periodo	Planilla	Fecha pago	Saldo deuda	Saldo Intereses	Total valor a pagar	Causales
201608	969196831	20160928	45.100	81.600	126.700	9

OBSERVACIONES:

Nro	planilla	Tid	Ide	afiliado	Nombre afiliado	AFP de traslado	Causales
969196831	C.C	76141728	HAIBER ANDRES LUCUMI OREJUELA				9
969196831	C.C	1113527933	JOHAN ANDRES NUNEZ HURTADO				9

Periodo	Planilla	Fecha pago	Saldo deuda	Saldo Intereses	Total valor a pagar	Causales
201609	969346097	20161011	77.800	139.900	217.700	9

OBSERVACIONES:

Nro	planilla	Tid	Ide	afiliado	Nombre afiliado	AFP de traslado	Causales
969346097	C.C	76141728	HAIBER ANDRES LUCUMI OREJUELA				9
969346097	C.C	1113527933	JOHAN ANDRES NUNEZ HURTADO				9

Periodo	Planilla	Fecha pago	Saldo deuda	Saldo Intereses	Total valor a pagar	Causales
201610	969695408	20161128	48.200	84.600	132.800	9

OBSERVACIONES:

Nro	planilla	Tid	Ide	afiliado	Nombre afiliado	AFP de traslado	Causales
969695408	C.C	76141728		HAIBER ANDRES LUCUMI	OREJUELA		9
969695408	C.C	1113527933		JOHAN ANDRES NUNEZ	HURTADO		9
Total general				Saldo deuda	Saldo Intereses	Total valor a pagar	
				8.413.201	18.760.985	27.174.186	

NOTAS:

- CAUSAL DE GENERACION DE LA DEUDA :
- 01 PAGO TARDE
 - 02 LIQUIDACIÓN ERRONEA
 - 03 AFILIADO MAL LIQUIDADO POR DÍAS LABORADOS DIFERENTES A LOS PAGADOS.
 - 04 AFILIADO MAL LIQUIDADO POR PORCENTAJE DE COTIZACIÓN OBLIGATORIA ERRADO.
 - 05 AFILIADO CON DEUDA POR SALARIO INFERIOR AL MÍNIMO.
 - 06 AFILIADO CON DEUDA POR FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIÓN
 - 07 AFILIADO CON DEUDA POR TARIFA DE ALTO RIESGO.
 - 08 INCONSISTENCIA POR PAGO OTRA AFP
 - 09 AFILIADO CON DEUDA POR LICENCIA NO REMUNERADA
 - 10 DEUDA RECONOCIDA POR EL EMPLEADOR
- +++ FIN DEL REPORTE +++

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Radicación: 2023007922-000-000

Fecha: 2023-01-27 09:37 Sec. día 228

Anexos: No

Trámite: 1413-CERTIFICACION TASA DE INTERES BANCARIO CORRIENTE -TIBC

Tipo doc: 31-31 REMISION DE INFORMACION

Remite: 50000-50000-DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

Destinatario: DEP_40010-40010-GRUPO DE NOTIFICACIONES Y REGISTRO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0100 DE 2023 (27 de enero de 2023)

Por la cual se certifica el Interés Bancario Corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario.

LA DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 884 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 11.2.1.4.15 y 11.2.5.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 884 del Código de Comercio establece que cuando en los negocios mercantiles haya de pagarse réditos de un capital, sin que se especifique por convenio el interés, éste será el bancario corriente, el cual se probará con certificado expedido por la Superintendencia Bancaria.

SEGUNDO: Que el artículo 93 del Decreto 4327 de 2005 señala que a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto, todas las referencias que hagan las disposiciones legales vigentes a la Superintendencia Bancaria, a la Superintendencia Bancaria de Colombia o a la Superintendencia de Valores se entenderán efectuadas a la Superintendencia Financiera de Colombia.

TERCERO: Que según lo establecido en el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010 corresponde a la Superintendencia Financiera de Colombia certificar el interés bancario corriente correspondiente a las modalidades de microcrédito, crédito de consumo y ordinario y crédito de consumo de bajo monto, conforme a las definiciones consagradas en el artículo 11.2.5.1.2 ibidem.

CUARTO: Que para el desarrollo de la citada función, el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010 dispone que la Superintendencia Financiera contará con la información financiera y contable que le sea suministrada por los establecimientos de crédito pudiendo ser exceptuadas aquellas operaciones que por sus condiciones particulares no resulten representativas del conjunto de créditos correspondientes a cada modalidad.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0100 DE 2023

HOJA No. 2

Por la cual se certifica el Interés Bancario Corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario.

QUINTO: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010, la metodología para el cálculo del interés bancario corriente que mediante la presente resolución se certifica, fue publicada previamente en la página de Internet de la Superintendencia Financiera de Colombia.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Certificar en un **30.18%** efectivo anual el interés bancario corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario.

La tasa certificada para crédito de consumo y ordinario regirá para el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 28 de febrero de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos de lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 019 de 2012, publíquese la presente certificación en la página de internet de la Superintendencia Financiera de Colombia.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LA DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

INGRID JULIANA LAGOS CAMARGO

50000-Director de Investigación, Innovación y Desarrollo

50000-DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

Elaboró:
JENNY YAMILE ÁLVAREZ CUÉLLAR
Revisó y aprobó:
--ERNESTO MURILLO LEON



@SFCsuper

Superintendencia Financiera de Colombia

Superintendencia Financiera de Colombia

superfinanciera

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: +57 601594 02 00 – 601594 02 01
www.superfinanciera.gov.co



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

CARTA CIRCULAR 47 DE 2006
(Septiembre 20)

Señores

REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DE LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE LOS SISTEMAS GENERALES DE PENSIONES Y DE RIESGOS PROFESIONALES.

Referencia: Liquidación de intereses de mora en el pago de cotizaciones y aportes a los Sistemas Generales de Pensiones y de Riesgos Profesionales.

Apreciados señores:

Como es de su conocimiento el artículo 23 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 92 del Decreto Legislativo 1295 de 1994, disponen respectivamente para el Sistema General de Pensiones y para el Sistema de Riesgos Profesionales que:

“Los aportes que no se consignen dentro de los plazos señalados para el efecto, generarán un interés moratorio a cargo del empleador, igual al que rige para el impuesto sobre la renta y complementarios. (...)” (Se subraya).

Por su parte, el artículo 12 de la Ley 1066 de 2006, el cual modifica el artículo 635 del Estatuto Tributario, señala que:

“Para efectos tributarios y frente a obligaciones cuyo vencimiento legal sea a partir del 1° de enero de 2006, la tasa de interés moratorio será la tasa equivalente a la tasa efectiva de usura certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora.

“Las obligaciones con vencimiento anterior al 1° de enero de 2006 y que se encuentren pendientes de pago a 31 de diciembre de 2005, deberán liquidar y pagar intereses moratorios a la tasa vigente el 31 de diciembre de 2005 por el tiempo de mora transcurrido hasta este día, sin perjuicio de los intereses que se generen a partir de esa fecha a la tasa y condiciones establecidas en el inciso anterior”. (Se subraya)

La Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) certifica mediante resolución el interés bancario corriente que sirve como base para calcular la tasa de interés de usura. Al establecer el artículo 12 que la tasa de interés moratorio equivale a esta tasa de usura, y considerando que la SFC certifica el interés bancario corriente en términos efectivos anuales, las tasas de interés tanto de usura como de mora, deben estar expresadas en los mismos términos, es decir efectivos anuales.

Por lo anterior, se considera importante recordar que las entidades pertenecientes al Sistema General de Pensiones y al Sistema General de Riesgos Profesionales, cuando reciban el pago de intereses moratorios por parte de un empleador moroso en el pago de aportes o cotizaciones, deben verificar que los mismos se hayan liquidado con base en las normas vigentes que regulan la materia, es decir, que se hayan liquidado en términos efectivos anuales.

Con fundamento en lo anterior, este Despacho se permite reiterar que al momento de revisar la liquidación de tales intereses moratorios, se debe verificar que los mismos hayan sido liquidados utilizando la tasa equivalente para el periodo correspondiente que se encuentre en mora.

Para una mayor ilustración, a continuación se indica la fórmula que se debe emplear en la determinación de la tasa de interés moratorio equivalente a los días en mora (**time**), utilizando la tasa equivalente a la tasa efectiva de usura que periódicamente se determina con base en el interés bancario corriente certificado por esta Superintendencia:

$$\text{time} = \left[\left(\left(1 + \frac{\text{tim}}{100} \right)^{\frac{n}{365}} - 1 \right) * 100 \right]$$

Donde:

- time = Tasa de interés moratorio equivalente a los días en mora para el respectivo mes de mora.
- tim = Tasa de interés moratorio correspondiente al mes de los días de mora.
- n = Días de mora durante el mes.

Así mismo, para los pagos cuyos vencimientos fueron anteriores al 29 de julio de 2006, el monto de la mora se determinará aplicando lo dispuesto en la Circular número 00069 del 11 de agosto de 2006, a través de la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN imparte instrucciones sobre la Ley de Normalización de Cartera.

La SFC estará atenta a verificar en todo momento el cumplimiento del deber que tienen las entidades vigiladas pertenecientes al Sistema General de Pensiones y de Riesgos Profesionales de verificar que la liquidación de los intereses moratorios se efectúe conforme a las normas legales vigentes, y a aplicar las sanciones a que haya lugar por el incumplimiento de lo dispuesto en las mismas.

Cordialmente,

AUGUSTO ACOSTA TORRES

Superintendente Financiero de Colombia

050100 – 050300 - 120000

CIRCULAR EXTERNA N° 000003
06-03-2013
DIAN

PARA: **Directores, Jefes de Oficina, Subdirectores, Jefes de Coordinación Jefes de División de Gestión, Jefes de Grupo, Funcionarios de la Entidad y Usuarios Externos**

DE: **Director General**

ASUNTO: **Por la cual se señala el procedimiento para el cálculo de los intereses moratorios.**

En ejercicio de las facultades previstas por el numeral 12 del artículo 6° del Decreto número 4048 de 2008, el Director de Impuestos y Aduanas Nacionales, imparte las siguientes instrucciones de carácter general referentes a la aplicación del artículo 141 de la Ley 1607 de 26 de diciembre de 2012, teniendo en cuenta que este modificó la determinación de la tasa de interés moratorio de las obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

1. Objetivo

Instruir a los funcionarios de la Entidad, contribuyentes, responsables y agentes retenedores, en la forma de calcular los intereses moratorios de acuerdo con lo dispuesto en la citada disposición.

2. Marco normativo

- Constitución Política de Colombia, artículos 29 y 209.
- Ley 1607 de 26 de diciembre de 2012, artículos 141, 193 y 197.
- Estatuto Tributario, artículos 634, 635, 683, 803 y 804.
- Ley 1437 de 2011, numerales 1, 2, 5, 9 del artículo 3°.

3. Tasa de interés moratorio

El artículo 141 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012, que modificó el artículo 635 del Estatuto Tributario, señala lo siguiente:

Artículo 635. Determinación de la tasa de interés moratorio. *Para efectos de las obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo.*

Las obligaciones insolutas a la fecha de entrada en vigencia de esta ley generarán intereses de mora a la tasa prevista en este artículo sobre los saldos de capital que no

incorporen los intereses de mora generados antes de la entrada en vigencia de la presente ley.

Parágrafo. Lo previsto en este artículo y en el artículo 867-1 tendrá efectos en relación con los impuestos nacionales, departamentales, municipales y distritales.

De acuerdo con lo establecido en la citada norma, para calcular los intereses de mora se debe tomar la tasa de usura certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la modalidad de crédito de consumo y dividirla en 366 días, causando los intereses de mora diariamente con la tasa de interés vigente de cada día de retardo en el pago, de tal forma que el interés total es igual a la sumatoria de los intereses de mora diarios causados.

La fórmula a utilizar para calcular los intereses de mora es la siguiente:

$$IM = K \times (TU/366) \times n$$

Dónde:

IM = Intereses de mora

K = Impuesto, Retención, Anticipo o Tributos Aduaneros en mora

TU= Tasa de usura Certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia

n = Número de días en mora

Es importante recordar que la tasa de interés certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (TU) está dada en términos porcentuales.

Para el cálculo de los intereses moratorios, se tiene en cuenta los días en mora de la obligación desde la fecha de la exigibilidad y las diferentes tasas certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, durante el tiempo de la mora. Cuando se hayan efectuado abonos a la obligación, el cálculo se realiza sobre el saldo insoluto de capital desde la fecha de exigibilidad, observando las diferentes tasas certificadas durante el tiempo de la mora.

Sin embargo, si la fecha de exigibilidad de la obligación es anterior a la vigencia de la Ley 1066 del 29 de julio de 2006, el cálculo del interés se debe realizar hasta esa fecha de acuerdo con lo establecido en la Circular número 69 de 2006 *“hasta el 28 de julio de 2006 se calcularán y causarán a la tasa vigente para dicha fecha, esto es al 20.63%, realizando un corte y acumulación de los rubros adeudados a esa fecha”*.

Los pagos o compensaciones efectuadas antes de la vigencia de la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, por hallarse debidamente liquidados no serán objeto de modificación alguna. Las obligaciones pendientes de pago al 26 de diciembre de 2012 se liquidarán de conformidad con el procedimiento descrito en la citada fórmula.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a los 6 días del mes de marzo de 2013.

El Director General,

Juan Ricardo Ortega López.

Publicada en D.O. 48.725 del 7 de marzo de 2013.